



## Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2020-MDCH/GM

Chilca, 24 de junio del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.**

**VISTO:**

La solicitud verbal de la Gerente de Administración Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara, sobre la designación del responsable para el registro de la información del inventario 2019 en el "Modulo de Bienes Muebles" del SINABIP sobre los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dispone el aislamiento social obligatorio por el plazo de quince (15) días calendarios. Los mismos que fueron prorrogados mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, este último a partir del 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020:

Que, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que define en su Artículo 121° sobre el Inventario que: *"Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación."*

Que, según el Artículo 118° de la normativa legal antes mencionada, nos refiere que: *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles."*

En virtud de los hechos facticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.



## *Resolución de Gerencia Municipal* N° 064-2020-MDCH/GM

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Señor Cristhian Pol Dolorier Serpa como responsable del registro de la información del inventario 2019 en el "Módulo de bienes muebles" del SINABIP sobre los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HCP/crca  
Cc. GAL  
Cc. GA  
Cc. Sr. CPDS  
Cc. Archivo